



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 008/2026

### “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente Fallo de Adjudicación relativo a la Licitación Pública Local LPL 008/2026 referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”, solicitada por la Secretaría de Administración mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 35-002-2026.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su 5º Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 19 de enero de 2026 las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante “LA LEY”) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante “EL REGLAMENTO”) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El 21 de enero de 2026 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “LA LEY” y el artículo 63 del “EL REGLAMENTO”.
3. El 23 de enero de 2026 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 a 70 de “LA LEY”.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el Representante de la Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de 01 (un) licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 008/2026

## “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

### EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada “A UN SOLO PROVEEDOR”, utilizando el criterio de evaluación “BINARIO”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• <b>SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.</b>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que el licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.** es declarado **SOLVENTE** documentalmente.

**Evaluación Técnica.**- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/003/2026 validado por **José García Flores** en su carácter de Director de **Planeación Tecnológica** y **Christian Ernesto Flores Ramos** en su carácter de Director de **Infraestructura y Comunicaciones** ambos pertenecientes a la **Secretaría de Administración**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

<b>CUMPLE TÉCNICAMENTE</b>	
•	<b>SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.</b>

Bajo ese contexto, el participante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, convirtiéndolo solvente técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.** se desprende que el mismo



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 008/2026

## “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

es solvente económicamente al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY” con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado. Además de resultar evidente que, al ser la única propuesta económica solvente, su precio ofertado resulta el más bajo de la presente licitación. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resuelven adjudicar la Licitación Pública Local LPL 008/2026 con relación a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ” al licitante denominado **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.** al ser la proposición que resulta favorecida según el criterio de evaluación binario, por la cantidad de **\$25,135,788.94** (Veinticinco millones ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se transcribe a continuación el servicio contratado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Póliza de servicio para la gestión y administración de Servicios en la Nube del Gobierno del Estado de Jalisco	1	Servicio

**Segundo.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Tercero.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “LA LEY”, el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores C.P. 44270, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



**Fallo de Adjudicación**

Licitación Pública Local LPL 008/2026

**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

**Cuarto.** Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de enero de 2026, 9 sesión Extraordinaria.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de enero de 2026 así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**Jesús Ezequiel Martínez Nieto**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Emma Itzel Narvaez Acosta**

Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 008/2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Miguel Ángel Aspe Valencia

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



5  
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 008/2026

**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica



**Fallo de Adjudicación**

Licitación Pública Local LPL 008/2026

**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ”**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Anexo 1**  
**Evaluación Documental**

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 008/2026

**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ"**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA

**Resolutivo:** Se manifiesta que la propuesta del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.** es **SOLVENTE** documentalmente.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 008/2026

#### "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

## Anexo 2 Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/003/2026 validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** y por **Christian Ernesto Flores Ramos** en su carácter de **Director de Infraestructura y Comunicaciones** ambos pertenecientes a la **Secretaría de Administración** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 008/2026 en la cual se requiere el "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ", por la **Secretaría de Administración**, informa la siguiente valoración de la propuesta técnica evaluada.

Partida	Descripción	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.
1	PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	Va.Bs. Técnico SI Cumple Técnicamente ✓ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública.

**Resolutivo:** En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolo **SOLVENTE** técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.



**Fallo de Adjudicación**

Licitación Pública Local LPL 008/2026

**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE DEL GEJ"**

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1: Propuesta económica del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	1	Póliza de servicio para la gestión y administración de Servicios en la Nube del Gobierno del Estado de Jalisco	Servicio	\$21,668,783.57	\$21,668,783.57
				SUBTOTAL	\$21,668,783.57
				IVA	\$3,467,005.37
				TOTAL	\$25,135,788.94

**Resolutivo 1:** La propuesta económica del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolutivo 2:** La propuesta económica del licitante **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CIGNUZ, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, es la propuesta más baja, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación Binario.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.